

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2018-CMPSM.

San Miguel, 14 de marzo de 2018.

## VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2018/MPSM de fecha 13 de marzo del presente, la carta de compromiso de contrapartida otorgada por la Institución Pública, el pedido realizado por la regidora Elia Mostacero Mendoza, y demás.

## CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - La contrapartida asumida por la Municipalidad Provincial de San Miguel, para apoyar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades emprendedoras de mujeres y varones de los distritos de San Miguel, Llapa y Calquis, de la provincia de San Miguel — Región Cajamarca", presentado al 17° Concurso de Proyectos de FONDOEMPLEO, la misma que será financiada con recursos de "Fondo de Compensación Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIBUEL - CAJAMARCA Early I. Chávez de la Cruz segretaria general Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com